



LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Decreto 0421 de 2001, Acuerdo 002 de 2001 Estatutos Internos y Acuerdo 154 de 2014 Estatuto Único de Contratación y

CONSIDERANDO

Que siguiendo los lineamientos establecidos en el Acuerdo 154 de 2014 expedido por la Junta Directiva, mediante el cual se aprobó el Estatuto Único de Contratación de Bienes y Servicios de La ESE Hospital Local Cartagena de Indias y dando cumplimiento a la Ley 996 de 2005 la Gerencia adelanto la Convocatoria Pública No. 010 de 2015 cuyo objeto es Contratar **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS DIFERENTES CAPS, UPAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS UBICADOS EN EL ÁREA URBANA Y EN SUS CORREGIMIENTOS E ISLAS.**

Que en este orden, se realizaron los procedimientos de rigor contenidos en el cronograma establecido, como la publicación del Aviso de Convocatoria, de la Resolución de Apertura y los Pliegos de Condiciones el 20 de octubre de 2015, en la página web www.esecartagenadeindias.gov.co y a disposición de los interesados en la oficina de la Gerencia de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

Que dentro del término previsto en el cronograma de la Convocatoria Pública para realizar observaciones, no se recibió comunicación alguna relacionada con las mismas.

Que se recibió manifestación de interés de la firma SEGURIDAD SUPERIOR LTDA el día 23 de octubre de 2015.

Que al cierre de la presente convocatoria el día 27 de octubre de 2015 a las 4:00 pm se presento una (1) sola propuesta correspondiente a la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** recibida a las 11:07 am del día 27 de octubre de 2015, con 107 folios.

Que mediante comunicación de 27 de octubre de 2015, la Gerente, designó el Comité Evaluador para el efecto pertinente, el cual quedó conformado así: Verificación Jurídica: Albina Bechara Lopera, Asesora Jurídica, Verificación Financiera y Evaluación Económica: Monica Acosta Chima Profesional de Presupuesto; Verificación y Evaluación Técnica: NILSON GRANADOS ROMERO, Subgerente Administrativo y Financiero.

Que se realizaron las evaluaciones respectivas tal como se señala a continuación:

Evaluación Jurídica SEGURIDAD SUPERIOR LTDA:

| REQUISITOS | CUMPLE/NO CUMPLE |
|--|-----------------------|
| Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma con vigencia no mayor a un (1) mes, en el cual se revisarán los siguientes criterios: término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato; capacidad del Representante Legal, objeto social principal de la sociedad directamente relacionado con el objeto del contrato. | CUMPLE, FOLIO 6 A 12 |
| Fotocopia de Cédula de ciudadanía del Representante Legal de la firma | CUMPLE, FOLIO 30 |
| Fotocopia del RUT. | CUMPLE, FOLIO 65 |
| Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios de la firma cotizante y del Representante Legal de esta. | CUMPLE, FOLIO 17 a 19 |
| Certificaciones de experiencia (contratos ejecutados y vigentes) cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial | CUMPLE, FOLIO 70 a 73 |




| | |
|--|------------------------|
| estimado para este proceso durante los últimos tres años | |
| Hoja de vida de la Empresa en formato único de la Función Pública. | CUMPLE, FOLIO 32 |
| Copia de la licencia de funcionamiento vigente a la fecha del cierre del presente proceso, expedida por el organismo competente y que la misma tenga una vigencia durante la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia o sucursal en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, al tenor de lo dispuesto en los Artículos 11 y 13 del Decreto No 356 de 1994. | CUMPLE, folio 81 a 86 |
| El proponente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que se indique si ésta le ha impuesto sanciones a la fecha de presentación de la propuesta, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado. | CUMPLE, folio 94 |
| Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema De Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar, ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta | CUMPLE, folio 14 a 15 |
| copia del acto administrativo mediante el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al Decreto 1979 de 2001 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004. | CUMPLE, folio 75 a 78 |
| Oferta Económica | CUMPLE, folios 91 a 92 |
| Garantía de seriedad | CUMPLE, folios 21 a 27 |

LA FIRMA SEGURIDAD SUPERIOR LTDA CUMPLE JURIDICAMENTE CON LO SOLICITADO.

Verificación Técnica: Se solicitó lo siguiente:

| Numero de servicios | Horas requeridas por servicios | Armado/sin arma |
|---------------------|--|-------------------------------------|
| 16 | 24 horas permanentes | Armado/ con medio de comunicación |
| 15 | 24 horas permanentes | Sin arma/ con medio de comunicación |
| 15 | 12 horas nocturnas permanentes | Sin arma/ con medio de comunicación |
| 5 | 8 horas diurnas permanentes | Sin arma/con medio de comunicación |
| 1 | 1 servicio guarda 12 horas diurnas de lunes a viernes, no festivos | Sin arma/ con medio de comunicación |
| 3 | 12 horas diurnas de lunes a viernes sin domingos ni festivos | Armado/ con medio de comunicación |

| | | |
|--|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS NIT 806010305- RESOLUCION No. 0441 de 2015 "Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 010-2015 y se dictan otras disposiciones"</p> | <p style="text-align: right;">Página 3 de 5</p> |
|--|--|---|

| | | |
|---|------------------|-----------------------------------|
| 1 | 12 horas diurnas | Armado/ con medio de comunicación |
|---|------------------|-----------------------------------|

EL PROPONENTE COTIZO LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y TIENE LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES.

Verificación Financiera

Se realizara con base en los siguientes indicadores financieros y porcentajes mínimos :

INDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL AL 1.0

ENDEUDAMIENTO: MENOR O IGUAL AL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La firma SEGURIDAD SUPERIOR LTDA cumple con los requerimientos financieros de conformidad el siguiente cuadro:

| REQUISITOS | SEGURIDAD SUPERIOR LIMITADA NIT 860.066.946-6 | | |
|--|--|----|---|
| | CUMPLE | | OBSERVACIONES |
| | SI | NO | |
| DOCUMENTOS FINANCIEROS | | | |
| Endeudamiento % Pasivo total / Activo Total * 100 Menor o igual al 70% | X 40 % | | Verificada la Capacidad Financiera de la empresa en el registro único de proponentes se encuentra que cumple con el índice de endeudamiento exigido en la convocatoria. |
| Razón Corriente - Liquidez Veces Activo Corriente / Pasivo Corriente Mayor o igual al 1.0 | X 2,6 | | Verificada la Capacidad Financiera de la empresa en el registro único de proponentes se encuentra que cumple con el índice de liquidez exigido en la convocatoria. |

ETAPA CLASIFICATORIA

PONDERACION TECNICA: De conformidad con los siguientes criterios se procedió a evaluar:

- **AUSENCIA DE SANCIONES: 100 puntos**



Este factor se calificará con base en el certificado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre antecedentes de la respectiva empresa. Se considerarán las sanciones en firme, impuestas en los últimos cinco (5) años, contados desde la fecha límite para la presentación de la propuesta. El certificado debe estar expedido con una antelación no superior a 90 días calendario contados a partir de la fecha límite para presentación de las propuestas, prevista en el cronograma del presente proceso. La calificación se asignará sobre la base de 100 PUNTOS como máximo, de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación:

A la propuesta que certifique que la empresa no ha sido sancionada por parte de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, se le asignarán CIEN (100) PUNTOS.

A la propuesta que certifique que la empresa proponente ha sido sancionada, por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, se le asignarán cero (0) puntos.

El oferente tiene 100 puntos. (FOLIO 94)

PONDERACION ECONOMICA: De conformidad con los siguientes criterios se procedió a evaluar:

La oferta que presente el menor precio, se le asignarán doscientos (200) puntos.

Precio = Menor Precio Ofertado x 200

Precio Ofertado a Evaluar

Entendiendo como Menor Precio Ofertado, el valor de la propuesta más económica presentada.

Precio ofertado a evaluar, es el que cada proponente a evaluar ha presentado en su propuesta económica.

Valor de la Propuesta.

La propuesta presentada por la firma **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** fue de \$520.087.536,00 mensual y el servicio de guardas adicionales por hasta por un valor de \$6.000.000.00, para un total de \$526.087.536 la cual cumple con el presupuesto oficial.

RESUMEN DE EVALUACION

| Proponente | TECNICA | ECONOMICA | PUNTAJE TOTAL |
|--------------------------------|----------------|------------------|----------------------|
| SEGURIDAD SUPERIOR LTDA | 100 | 200 | 300 |

Que la ESE Hospital Local Cartagena de Indias publicó los informes jurídicos, técnicos, financieros y económicos contenidos en el Acta de Evaluación del Comité designado, en la página web de la ESE www.esecartagenadeindias.gov.co y a disposición del proponente evaluado en las oficinas de Contratación, desde el 28 de octubre de 2015, surtiéndose con ello la etapa de traslado y de observaciones por parte de los mismos hasta el día 29 de octubre de 2015, sin que se presentare solicitud alguna de aclaración.

Que el Acuerdo 154 de 2014 en los artículos 19 y 20 señalan que la adjudicación de los contratos para el caso de las convocatorias públicas se realizara por acto administrativo.

Que en ese orden la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, adjudicara la presente Convocatoria a la propuesta única Habilitada, cuyo puntaje obtenido se ajusta a las exigencias de la ESE para ser elegible y la hace favorable para los fines que persigue la Entidad, conforme a los resultados anteriores.



En consecuencia, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Publica No. 010 de 2015, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LOS DIFERENTES CAPS, UPAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS UBICADOS EN EL AREA URBANA Y EN SUS CORREGIMIENTOS** a la empresa SEGURIDAD SUPERIOR LTDA con Nit No. 860066946-6 representada legalmente por **LUIS MIGUEL CORTES SANDOVAL** identificado con CC. No. 79.362.118, conforme a los motivos de hecho y derecho que sustentan esta adjudicación en la parte considerativa y tal como se evidencia en el informe de evaluación respectivo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenase a la Oficina de Contratación lo pertinente al trámite de la celebración del contrato respectivo, por un valor de **QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$526.087.536.00)**, con cargo al Rubro 2020202003 vigilancia y aseo con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0536 del 13 de octubre de 2015, expedido por la profesional del área de Presupuesto de la ESE.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a **LUIS MIGUEL CORTES SANDOVAL**, identificado con CC. No. 79.362.118 representante legal de SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, y/o la persona debidamente autorizada por este para notificarse, la presente resolución conforme a los términos y formas establecidas para los actos administrativos, quienes deberán suscribir el contrato en la fecha prevista en el cronograma de la invitación.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional, www.esecartagenadeindias.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los TREINTA (30) días del mes de octubre de 2015

VERENA BERNARDA POLO GOMEZ

Gerente

*Revisado: María Carolina Zúñiga Hernández- Asesora Jurídica Gerencia
Jaisil Mendoza Tapia- Profesional Especializado Coordinadora Contratación
Proyectado: Albina Bechara L. – Asesora Jurídica*